

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77

MADRID NÚMERO 67

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) entre “Polar, Comunidad de Bienes” y don Carlos Liébana Anero y “Corposa 87, Sociedad Anónima”, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 366 de 2016

Magistrada-juez: doña Marta Díez Pérez-Caballero.

Lugar: Madrid.

Fecha: 20 de septiembre de 2016.

Vistos por la doña Marta Díez Pérez-Caballero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 67 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 303 de 2015, seguidos a instancias de “Bienes Polar, Comunidad de Bienes”, representada por la procuradora doña María Soledad Gallo Sallents, contra “Corposa 87, Sociedad Anónima”, en situación procesal de rebeldía, y contra don Carlos Liébana Anero.

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por la Comunidad de Bienes “Polar, Sociedad Anónima”, contra “Corposa 87, Sociedad Anónima” y don Carlos Liébana Anero, debo condenar a los citados codemandados a abonar de forma solidaria la suma de 1.504,31 euros, con los intereses legales desde la interpelación judicial y ello haciendo expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe, estando celebrada audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Corposa 87, Sociedad Anónima” en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/1.383/17)

